Gobernación del Caaguazú	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° _____

Nivel de Entidad:	22 GOBIERNO DEPARTAMENTAL	Fecha de Emisión : 01/11/2024	
Entidad:	05 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ		
Unidad Compradora (Código SICP)	1299		
ID del Llamado:	446362	Tipo de Procedimiento:	MENOR CUANTIA NACIONAL
Descripción del Llamado: CONTRATACION DE SEGURO			
Proveedor:	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.	RUC:	80002091-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1		Seguro de vehiculos y Maquinarias	Unidad			1	40.000.000	40.000.000
2		Seguro contra daños climaticos, explosión, derrumbes y relacionados	Unidad			1	2.500.000	2.500.000
3		Seguro de bienes muebles	Unidad			1	4.000.000	4.000.000
4		Seguro de cristales	Unidad			1	2.790.000	2.790.000
5		Seguro contra incendio	Unidad			1	2.790.000	2.790.000
6		Seguro contra robo / asalto	Unidad			1	2.240.000	2.240.000
						TOTAL		54.320.000

SON GUARANÍES: Cincuenta y cuatro millones trescientos veinte mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 04/11/2024	Hasta: 29/11/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 días

LUGAR DE ENTREGA: Avda. Mcal. Estigarribia esq Ytororó-Coronel Oviedo

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje: NO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Patrimonio

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el PBC. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	12	264	30	11	5	40.000.000
2024	1	1	0	15	264	30	11	5	14.320.000
						Total:			54.320.000

Juan Flores
Agencia Coronel Oviedo
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
FIRMA PROVEEDOR
Aseguradora Paraguaya SAECA

01/11/2024
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

GOBERNACION DEL V DPTO. CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Jefe de Patrimonio
Gobernación de Caaguazú
FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.